



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO POR
ACUERDO ACU-034-07**

CA
[Signature]

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de diciembre de 2007 mediante el acuerdo ACU-034-07, el Consejo General aprobó la conformación del Fideicomiso que tendrá por objeto el incremento del patrimonio del Instituto, consistente en la adquisición de bienes muebles e inmuebles; también para la conformación inicial de una reserva para sufragar el pasivo laboral con base en un cálculo actuarial.

Que en virtud de la entrada en vigor del Código Electoral del Distrito Federal el 11 de enero de 2008 y con fundamento en el artículo 112 del cuerpo legal citado, las funciones de administración de los recursos del IEDF, que correspondían al Secretario Ejecutivo de acuerdo con la legislación abrogada, son ahora atribuciones del Secretario Administrativo.

Que de acuerdo con el artículo 112 citado, la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta al órgano superior de dirección el siguiente informe que incluye:

- a) Lo relativo a la constitución del fideicomiso cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles, para incrementar el patrimonio del Instituto; también para la conformación inicial de una reserva para sufragar el pasivo laboral con base en un cálculo actuarial;
- b) Respecto del procedimiento de adjudicación, su resultado y los montos del contrato de fideicomiso de conformidad a lo establecido en el inciso i) del considerando 27 del ACU-034-07.

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

El 7 de diciembre de 2007, la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, generó la requisición 07/959-ord en cumplimiento del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LAS ECONOMÍAS REFERIDAS EN EL ARTICULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL" (ACU-030-07) y "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE PRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; TAMBIÉN PARA LA CONFORMACIÓN INICIAL DE UNA RESERVA PARA SUFRAGAR EL PASIVO LABORAL CON BASE EN UN CALCULO ACTUARIAL" (ACU-034-07).



De conformidad con lo indicado en el Considerando 27 inciso I) del acuerdo ACU-034-07, conforme a lo establecido en los lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se efectuó para tal efecto el procedimiento de Adjudicación Directa y se solicitaron las cotizaciones correspondientes, a las siguientes instituciones bancarias:

- a) Scotia Bank Inverlat, S.A.
- b) BBVA Bancomer Servicios, S.A.
- c) Banco Mercantil del Norte, S.A.

Las citadas instituciones presentaron las cotizaciones correspondientes el 14 de diciembre de 2007, las cuales fueron:

CUADRO COMPARATIVO
APERTURA Y CONSTITUCIÓN DE CONTRATO DE FIDEICOMISO

PTOS	CONCEPTO	BBVA BANCOMER SERVICIOS S A		SCOTIABANK INVERLAT		BANORTE	
		P.U.		P.U.		P.U.	
1	Honorarios por la aceptación del negocio y la administración del primer año del Contrato del Fideicomiso	\$75,000.00	1	\$90,000.00	1	\$70,000.00	1
2	Honorarios por la administración a partir de segundo año del Contrato de Fideicomiso	\$60,000.00	2	\$60,000.00	3	\$48,000.00	2
3	Por otorgamiento de poderes	\$2,500.00		\$0.00	4	\$0.00	4
4	Por cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso	\$10,000.00		\$7,585.00		\$9,000.00	
5	Por otros servicios fiduciarios bancarios (compra de dólares, emisión de cheques de caja, etc.)	\$0.00	5	\$0.00	5	\$0.00	5
	SUMA 1 + 2	\$135,000.00		\$150,000.00		\$118,000.00	
	IVA	\$20,250.00		\$22,500.00		\$17,700.00	
	TOTAL	\$155,250.00		\$172,500.00		\$135,700.00	

1 Se paga a la firma del contrato con cargo al fideicomiso.

2 Se paga en forma mensual \$5,000.00. (BANCOMER) \$4000.00 (BANORTE).

3 Esta cantidad se indizará en el mes de enero de cada año conforme índice de precios al consumidor de Banco de México.

4 No menciona

5 Según tarifa

Del análisis efectuado por la otrora Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial de las propuestas, se determinó que, Banco Mercantil del Norte, S.A., es el que ofreció las mejores condiciones para la constitución del Fideicomiso, asignándose la realización de los servicios a la citada institución, mediante oficio IEDF-DEASPE/DACP/1209BIS/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, quedando el IEDF como fideicomitente y fideicomisario y la Institución Bancaria con carácter de

fiduciaria, estableciendo un fideicomiso revocable con duración de 5 años, el cual se registro con el número 2188-7.

Los costos del Fideicomiso son los siguientes:

- a) Por el estudio, elaboración del contrato y aceptación del cargo de fiduciario así como por la administración de el primer año, la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por una sola vez, con cargo al patrimonio del fideicomiso pagaderos a la firma del contrato.
- b) Por la administración del fideicomiso a partir del segundo año, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, con cargo al patrimonio del fideicomiso.

En caso de que el patrimonio fideicomitado fuera insuficiente o bien carezca de liquidez para cubrir los honorarios de la fiduciaria, los mismos deberán ser pagados en forma directa por la fideicomitente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que los mismos se generen.

- c) Por la firma de cualquier contrato o convenio, ya sean públicos o privados, así como por el otorgamiento de poderes, para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N. en cada ocasión que se requiera de dichos servicios, cantidad la anterior, que se deberá cubrir a la firma del acto jurídico respectivo.
- d) Por modificaciones al FIDEICOMISO, se cobrará la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. en cada ocasión que se requiera modificar el FIDEICOMISO, cantidad la anterior que deberá ser cubierta a la firma del convenio modificatorio correspondiente.

En caso de que las modificaciones al FIDEICOMISO, impliquen funciones y/o responsabilidades adicionales para la fiduciaria, ésta se reserva el derecho de incrementar los honorarios establecidos en el inciso b) anterior, tomando en consideración el incremento de las funciones y responsabilidades que se le encomienden en virtud del convenio modificatorio que al efecto se formalice.

- e) Por la emisión de cheques, transferencias, SPEUAS (transferencias electrónicas interbancarias), así como por cualquier otro servicio fiduciario no contemplado en la presente, se cobrarán las comisiones que para los mismos tenga vigentes Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, al momento en que le sean solicitados dichos servicios.

La fiduciaria se reserva el derecho de actualizar sus honorarios en forma anual, en la misma proporción en que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México o el organismo que lo sustituya para tales efectos.

Todos los conceptos anteriores causan el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el mismo, deberá adicionarse a las cantidades que por concepto de honorarios tenga

derecho a percibir la fiduciaria y deberá pagarse al momento en que dichos honorarios sean cubiertos.

3.- APORTACIONES:

La aportación inicial para la conformación de este fideicomiso, fue realizada el 21 de diciembre de 2007, por un importe de \$8,542,878.00, cabe aclarar que a este importe se le descontó la cantidad de \$80,500.00, por concepto de estudio, elaboración del contrato y aceptación del cargo de fiduciario así como por la administración del primer año.

Así mismo el propio acuerdo ACU-034-07 establece en el considerando 20, llevar a cabo un estudio actuarial, el cual fue elaborado por el Despacho Hewitt y Associates, S.C., ratificando la opinión de la otrora DEASPE, de que no es factible determinar la aportación del Fideicomiso al pasivo laboral, hasta en tanto se determinen los alcances de la reestructuración definitiva.

De conformidad a lo instruido en el ACU-036-07 de fecha 18 de diciembre punto de acuerdo primero, se incrementó el Fideicomiso por un importe de \$16,476,976.40, los cuales están integrados por \$13,360,116.24 correspondientes al monto acumulado al cuarto trimestre de 2007 conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación Presupuesto y Contabilidad del IEDF y \$3,107,860.16 correspondientes a los productos financieros y otros ingreso con fecha de corte al 11 de diciembre de 2007.

Se presenta el siguiente cuadro que refleja el saldo al cierre contable presupuestal al 29 de febrero de 2008:

SALDO DE RECURSOS EN EL FIDEICOMISO 2188-7 AL CIERRE CONTABLE PRESUPUESTAL DEL 29 DE FEBRERO DE 2008	
Concepto	Saldo
Para la constitución del Fideicomiso (ACU-034-07)	8,542,878.00
Incremento al patrimonio: Monto acumulado al cuarto trimestre por aplicación de artículos 27 y 28 de las NGPPC (ACU-036-07)	13,360,116.24
Incremento al patrimonio: Productos financieros y otros ingresos (ACU-036-07)	3,107,860.16
Menos gastos de apertura	(80,500.00)
Mas Intereses generados en enero de 2008 (neto)	64,765.49
Saldo al cierre contable presupuestal del 29 de febrero de 2008:	24,995,119.89

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ

